

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA CLÍNICA ANTIOQUIA S.A.

1. ¿Qué es una Asociación de Usuarios?

De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1757 de 1994 *“una alianza o asociación de usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario”*.

2. ¿Cuál es el objetivo de la Asociación de Usuarios de la Clínica Antioquia S.A.?

La Asociación de Usuarios de la Clínica Antioquia S.A. tiene como finalidad facilitar y fortalecer la participación activa de los usuarios de la Clínica Antioquia S.A., para promover el respeto de sus derechos y velar por un servicio de salud de calidad y oportuno en la Institución.

3. Normatividad

La Asociación de Usuarios de la Clínica Antioquia S.A. se enmarca bajo el normatividad colombiana vigente sobre procesos de participación social de los usuarios de la Clínica. El Decreto 1757 de 1994, refiere los lineamientos para la funcionalidad y conformación sobre las Asociaciones de Usuarios de la Institución.

4. Requisitos para pertenecer a la Asociación de Usuarios de la Clínica Antioquia S.A.

Para participar activamente en la Asociación de Usuarios de la Clínica es necesario:

- Ser beneficiario de los servicios de la Clínica Antioquia S.A.
- Superar la mayoría de edad (18 años).
- No ser colaborador de la Clínica Antioquia S.A.
- Tener disponibilidad de tiempo para participar en las reuniones.
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
- Seguir la normatividad de los estatutos de la Asociación.

5. ¿Cómo está conformada la Asociación de Usuarios de la Clínica Antioquia S.A.?

La asociación de usuarios de la Clínica Antioquia S.A. está compuesta por la asamblea general y la junta directiva (presidente, vicepresidente y secretario). Sus representantes son elegidos por la asamblea general, en asamblea ordinaria, para períodos de dos (2) años.

6. ¿Cuáles son las instancias participativas de la Asociación de Usuarios de la Clínica Antioquia S.A.?

- Un (1) representante ante el comité de participación comunitaria respectivo.
- Un (1) representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social, elegido conforme a las normas que regulen la materia.
- Un (1) representantes ante el comité de ética hospitalaria, de la respectiva institución prestataria de servicios de salud, pública o mixta.

7. Funciones de la Asociación de Usuarios de la Clínica Antioquia S.A.

- Asesorar a sus asociados en la libre elección de la entidad promotora de salud.
- Asesorar a sus asociados en la identificación y acceso de servicios de salud.
- Mantener canales de comunicación con los demás usuarios, para conocer sus inquietudes y presentar propuestas de mejora en la Institución.
- Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestatarias, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.
- Elegir democráticamente sus representantes ante las instancias participativas.

8. Funciones la Clínica Antioquia S.A. respecto a la Asociación de usuarios de la institución

La Clínica Antioquia S.A. se compromete a:

1. Organizar las asambleas y reuniones de Junta Directiva de la Asociación
2. Suministrar la información requerida por los miembros de la Asociación.
3. Disposición de la oficina de Atención al Usuario para responder a las solicitudes que se presenten en la Asociación
4. Atender, responder y dar seguimiento a las solicitudes presentadas por los miembros de la Asociación.

ESTATUTO

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA CLÍNICA ANTIOQUIA S.A.

CAPITULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL. La Asociación se denominará **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA CLÍNICA ANTIOQUIA S.A.**, del municipio de Itagüí de Antioquia, es una organización de participación ciudadana, sin ánimo de lucro y regida por la ley.

ARTÍCULO 2. TIPO DE ENTIDAD. Asociación de Usuarios, organización de participación ciudadana sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 3. DOMICILIO. El domicilio principal de ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA CLÍNICA ANTIOQUIA S.A es la dirección Carrera 48 #47-16 municipio de Bello, en el departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 4. DURACIÓN La Asociación de Usuarios tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha.

ARTÍCULO 5. OBJETIVO. El objetivo de la Asociación de Usuarios de la Clínica Antioquia S.A, es promover la participación de todos los usuarios que acceden a los servicios de la Institución, en el mejoramiento de la atención y calidad del servicio que presta la Clínica Antioquia.

ARTICULO 6. FUNCIONES.

- Asesorar a sus asociados en la libre elección de la entidad promotora de salud.
- Asesorar a sus asociados en la identificación y acceso de servicios de salud.
- Mantener canales de comunicación con los demás usuarios, para conocer sus inquietudes y presentar propuestas de mejora en la Institución.
- Informar a las instancias de la Clínica, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.
- Elegir democráticamente sus representantes ante las instancias participativas.

ARTICULO 7. FUNCIONES DE LA CLÍNICA ANTIOQUIA S.A, RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION

1. Organizar las asambleas y reuniones de Junta Directiva de la Asociación

2. Suministrar la información requerida por los miembros de la asociación sobre la atención al usuario.
3. Disposición de la oficina de Atención al Usuario para responder a las solicitudes que se presenten en la Asociación.
4. Atender, responder y dar seguimiento a las solicitudes presentadas por los miembros de la Asociación.

CAPITULO II

LOS AFILIADOS

ARTÍCULO 8: REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE LA CLINICA ANTIOQUIA

Para participar activamente en la asociación de usuarios de la Clínica es necesario:

- Ser beneficiario de los servicios de la Clínica Antioquia S.A.
- Superar la mayoría de edad (18 años).
- No ser colaborador de la Clínica Antioquia S.A.
- Tener disponibilidad de tiempo para participar en las reuniones.
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
- Seguir la normatividad de los estatutos de la Asociación.

ARTÍCULO 9: DEBERES DEL AFILIADO:

Son deberes de los afiliados:

- Asistir a las reuniones de la Asociación programadas
- Participar activamente en el desarrollo de los procesos participativos de la Asociación.
- Contribuir en los planes y programas acordados por la Asociación.
- Apoyar las iniciativas y propuestas programadas por la Clínica Antioquia S.A, para el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud.
- Conocer y cumplir el estatuto de la asociación y las disposiciones legales que rigen la Asociación de Usuarios
- Representar a la Asociación cuando le corresponda por designación de la asamblea o delegación de la directiva o instancias participativas.

ARTÍCULO 10: DERECHOS DEL AFILIADO.

- Elegir y ser elegido para representar a la Asociación
- Participar y opinar en las deliberaciones de los órganos de la Asociación y/o instancias en las cuales las representa.

- Ser escuchado y obtener respuesta a sus quejas e inquietudes y solicitudes.
- Recibir notificaciones sobre las actividades desarrollados por la Asociación.

ARTÍCULO 11: DE LA AFILIACIÓN Y RETIRO:

Los usuarios de la Clínica Antioquia S.A, podrán vincularse a la Asociación de manera libre y voluntaria y retirarse en cualquier momento, se registra el ingreso salida en el acta respectiva.

Parágrafo: todo afiliado que falte constantemente a mínimo 3 reuniones sin previa justificación, será inhabilitado para continuar en la Asociación.

CAPITULO IV
ORGANOS DE DIRECCIÓN – ADMINISTRACIÓN – PARTICIPACION

ARTICULO 12: INSTANCIAS PARTICIPATIVAS DE LA ASOCIACION DE USUARIOS

- Un (1) representante ante el comité de participación comunitaria respectivo.
- Un (1) representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social, elegido conforme a las normas que regulen la materia.
- Un (1) representantes ante el comité de ética hospitalaria, de la respectiva institución prestataria de servicios de salud, pública o mixta.

ARTICULO 13: ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE LA CLINICA ANTIOQUIA S.A. Los organismos de Asociación son:

- a. Asamblea general.
- b. Junta directiva.

ARTICULO 14: FUNCIONAMIENTO ASAMBLEA GENERAL

- DEFINICIÓN: Órgano máximo de toma de decisiones.
- FUNCIONES. Funciones de la asamblea general:
 - Adoptar o reformar el estatuto de la Asociación.
 - Remover algún miembro de la Asociación con debida justificación.
 - Nombrar miembros de la Junta Directiva (Presidente, Vicepresidente y Secretario)
- CONVOCATORIAS A ASAMBLEA GENERAL.

La asamblea se reunirá una vez cada (1) año, su convocatoria se realizará con quince días de anticipación, por correo electrónico y/o llamada telefónica.

- **COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA**

La asamblea general está compuesta por todos los afiliados a la Asociación de Usuarios.

ARTÍCULO 15: FUNCIONAMIENTO JUNTA DIRECTIVA:

- **DEFINICIÓN:** Órgano administrativo de funcionamiento de la Asociación.
- **FUNCIONES:** Funciones de la Junta Directiva:
 - Presentar a la asamblea general los informes sobre las propuestas presentadas para mejorar la calidad de los servicios prestados a los usuarios.
 - Mantener canales de comunicación asertivos con los usuarios de la Clínica Antioquia S.A, para conocer las solicitudes o inconformidades que se presenten en la institución.
 - Funciones que asigne la asamblea general.
- **CONVOCATORIA JUNTA DIRECTIVA.**

La Junta Directiva se reunirá una vez al mes, donde se socializaran temas de interés en la asociación, como también se resolverán las inquietudes y resolver quejas, sugerencias que presenten los usuarios, además de la consecución del programa educativo “Clínica Antioquia Contigo”. Las convocatorias se realizaran mediante la utilización de herramientas electrónicas como correo electrónico o llamada telefónica, con ocho días de anticipación.

- **COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA**

La junta directiva está integrada por: Presidente, Vicepresidente y Secretario, su periodo de administración es de 2 años.

PARÁGRAFO: ELECCIÓN: Para las elecciones de junta directiva se requiere la debida postulación y posterior elección ante la Asamblea general.

PARAGRAFO: REELECCIÓN: los miembros de la ASOCIACION pueden ser reelegidos en dos periodos consecutivos.

ARTICULO 16. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION:

1. Representar a la ASOCIACION
2. Cumplir y dar cumplimiento al estatuto de la ASOCIACION
3. Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios de la Clínica Antioquia S.A.
4. Presidir la asamblea general y la Junta Directiva.
5. Participar en las reuniones a las que sea convocado en la Clínica Antioquia S.A.
6. Reunir y convocar los miembros de la Asociación.

ARTICULO 17: FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACION

- Asumir las funciones del Presidente de ASOCIACION en caso de ausencia temporal o definitiva.
- Participar con el Presidente en el mejoramiento de las funciones de la Asociación
- Las demás funciones que le asigne la Asamblea y la Junta Directiva.

ARTÍCULO 18: FUNCIONES DEL SECRETARIO:

- Informar las convocatorias de reuniones de la asamblea general y la Junta Directiva.
- Actualizar los datos de los afiliados a la Asociación.
- Sistematización de archivos correspondientes a la Asociación.
- Ser secretarios en las reuniones de asamblea general y elaborar las respectivas actas.
- Las demás funciones que le asigne la Asamblea, la Junta Directiva o el Presidente.

**CAPITULO V
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO 19: La Asociación de Usuarios de la Clínica Antioquia S.A. se disolverá y liquidará en los siguientes casos:

1. Por decisión de la Asamblea general.
2. Por disposición legal.

**CAPITULO VI
REFORMA DE LOS ESTATUTOS**

ARTICULO 20: El estatuto de la ASOCIACION DE USUARIOS DE LA CLINICA ANTIOQUIA solo podrá ser modificado por la Asamblea general mediante voto democrático entre los miembros de la Asociación.